

ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA 2005

Sevilla



ANUARIO ARQUEOLÓGICO DE ANDALUCÍA 2005

Consejero de Cultura

Paulino Plata Cánovas

Viceconsejera de Cultura

Dolores Carmen Fernández Carmona

Secretario General de Políticas Culturales

Bartolomé Ruiz González

Directora General de Bienes Culturales

Margarita Sánchez Romero

Director Gerente del Instituto Andaluz de las Artes y las Letras

Luis Miguel Jiménez Gómez

**Jefa de Servicio de Investigación y Difusión del Patrimonio
Histórico**

Sandra Rodríguez de Guzmán Sánchez

Jefa de Departamento de Investigación

Carmen Pizarro Moreno

Jefe de Departamento de Difusión

Bosco Gallardo Quirós

Jefe de Departamento de Autorización Actividades Arqueológicas

Raquel Crespo Maza

Coordinadores de la edición

Juan Cañavate Toribio

Manuel Casado Ariza

© de la edición: JUNTA DE ANDALUCÍA. Consejería de Cultura

© de los textos y fotos: sus autores

Impresión: Trama Gestión, S.L.

ISSN: 2171-2174

Depósito Legal: CO-80-2010

PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA SUPERFICIAL PARA LA REDACCIÓN DE LA CARTA ARQUEOLÓGICA DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE UTRERA. RESUMEN DE LA MEMORIA CIENTÍFICA DE LA ACTIVIDAD

PEDRO PÉREZ QUESADA
ANTONIO JESÚS HORMIGO AGUILAR
GILBERTO RODRÍGUEZ GONZÁLEZ
HELIO MÁRQUEZ ROSALES

Resumen: Se presentan los resultados de la prospección arqueológica superficial realizada entre abril de 2004 y julio de 2005 con motivo de la realización de la Carta Arqueológica del Término Municipal de Utrera. Los resultados obtenidos constituyen una aportación importante para el conocimiento histórico del municipio, al quedar delimitado y caracterizado un elevado número de nuevas entidades arqueológicas y haber sido revisadas las anteriormente conocidas. Se explican sustancialmente los contenidos y metodología de los trabajos para la realización de la carta de riesgos.

Abstract: The aim of this paper will be to analyse the results of the archaeological survey carried during April 2004 and July 2005. The results obtained have been a very important contribution for the historical knowledge of the municipality. There has been defining a lot of new archaeological sites as much as scheduled sites have been also revised. These lines explain the methodological frameworks used to build the "Carta Arqueológica del Término Municipal de Utrera" (Utrera's Archaeological Sites at Risk Survey).

INTRODUCCIÓN

La redacción de la Carta Arqueológica del Término Municipal de Utrera ha estado motivada por el interés conjunto del Ayuntamiento de Utrera y la Consejería de Cultura de contar con un instrumento de gestión del patrimonio arqueológico distribuido por su territorio. El contrato del trabajo fue realizado en noviembre de 2002 por el Ayuntamiento de Utrera –gracias a una subvención concedida por la Junta de Andalucía que hubo de ser complementada con una importante aportación municipal–, habiéndose producido su desarrollo en distintas etapas hasta la presentación de la Memoria Científica en agosto de 2006. En la actualidad se encuentra en redacción el nuevo PGOU de Utrera, en el cual se plantea la protección adecuada de las entidades arqueológicas registradas en la Carta Arqueológica.

En el planteamiento metodológico propuesto para la redacción de la Carta Arqueológica del Término Municipal de Utrera, de acuerdo con las administraciones implicadas se consideraron los siguientes puntos:

1. **Diseño metodológico y de bases de datos.**
2. **Obtención de fuentes de información bibliográficas, documentales, digitales y orales.**
3. **Adaptación de las coberturas territoriales de información digital a un único sistema geográfico de referencia.**
4. **Creación de coberturas temáticas** inexistentes o de escala insuficiente para los fines perseguidos.
5. **Análisis patrimonial e histórico del territorio.** Estudio de la información territorial obtenida e interrelación temática para la conclusión de nuevas producciones cartográficas, entre ellas un estudio predictivo de localización de yacimientos.

6. **Informe de los factores de peligrosidad y síntesis histórica.** Presentación de un documento reflexivo sobre las características más sobresalientes del territorio histórico y su ordenación actual, así como la determinación de las zonas de mayor urgencia en la prospección por la concurrencia de los agentes de peligrosidad más agresivos.

7. **Prospección de campo.**

8. **Estudio de materiales y caracterización de yacimientos.**

9. **Alimentación de bases de datos definitivas.**

10. **Estudio de riesgo.** Asignación de valores y compensación entre los distintos yacimientos para determinar un rango de prioridades de actuación entre ellos y el conjunto del territorio de acuerdo con los factores de peligrosidad.

11. **Síntesis histórica de resultados.**

12. **Memoria.**

De ellos se establecían los enumerados del 1 al 6 como pasos previos para la solicitud de la prospección arqueológica, siendo el punto 6 el que confirmaba la realización de los anteriores. En el proyecto de actividad arqueológica puntual –autorizada con fecha de 15 de marzo de 2004– se incluía, por tanto, el **Informe de los factores de peligrosidad y síntesis histórica**, como condición previa para la realización de la prospección arqueológica finalizada en julio de 2005. La actualización del citado informe de acuerdo con los resultados obtenidos en los trabajos de campo, se ha presentado finalmente en la Memoria Científica junto con todos los contenidos de los puntos 7 a 12. En cuanto al punto 8, hay que señalar que fue realizado durante la fase de prospección.

CONTENIDOS DE LA CARTA ARQUEOLÓGICA

La Carta Arqueológica del Término Municipal de Utrera se ha realizado a una **doble escala** de trabajo, que ha repercutido a su vez en un doble formato de registro, análisis y presentación de la información.

Por una parte, presenta información y análisis conclusivos a **escala municipal** cuyos elementos temáticos más sobresalientes tienen una representación cartográfica acorde con dicha escala (E 1: 150.000). A esta escala se establece un diagnóstico y valoración adecuada del contexto territorial en el que se distribuyen los distintos elementos patrimoniales, posibilitando el establecimiento de unas estrategias de actuación genéricas mediante relaciones temáticas. Para ello se registra cartográficamente una serie lo más completa posible de caracteres referidos al medio físico, a la ordenación del territorio y sobre la interpretación histórica del mismo, de los que se derivan implicaciones diversas para la correcta gestión y toma de decisiones patrimoniales. Los aspectos que se desarrollan son:

- Un estudio toponímico e histórico de término municipal.
- Un estudio de la normativa de aplicación en el territorio con incidencia sobre el patrimonio Arqueológico.

- Una caracterización del riesgo en función de los distintos factores de peligrosidad que se manifiestan en el territorio (variables según los tipos, usos y ordenaciones del suelo, p.e.).
- Un estudio de las condiciones que posibilitan o impiden el acceso a la información arqueológica -estudio de accesibilidad- en el conjunto del término.

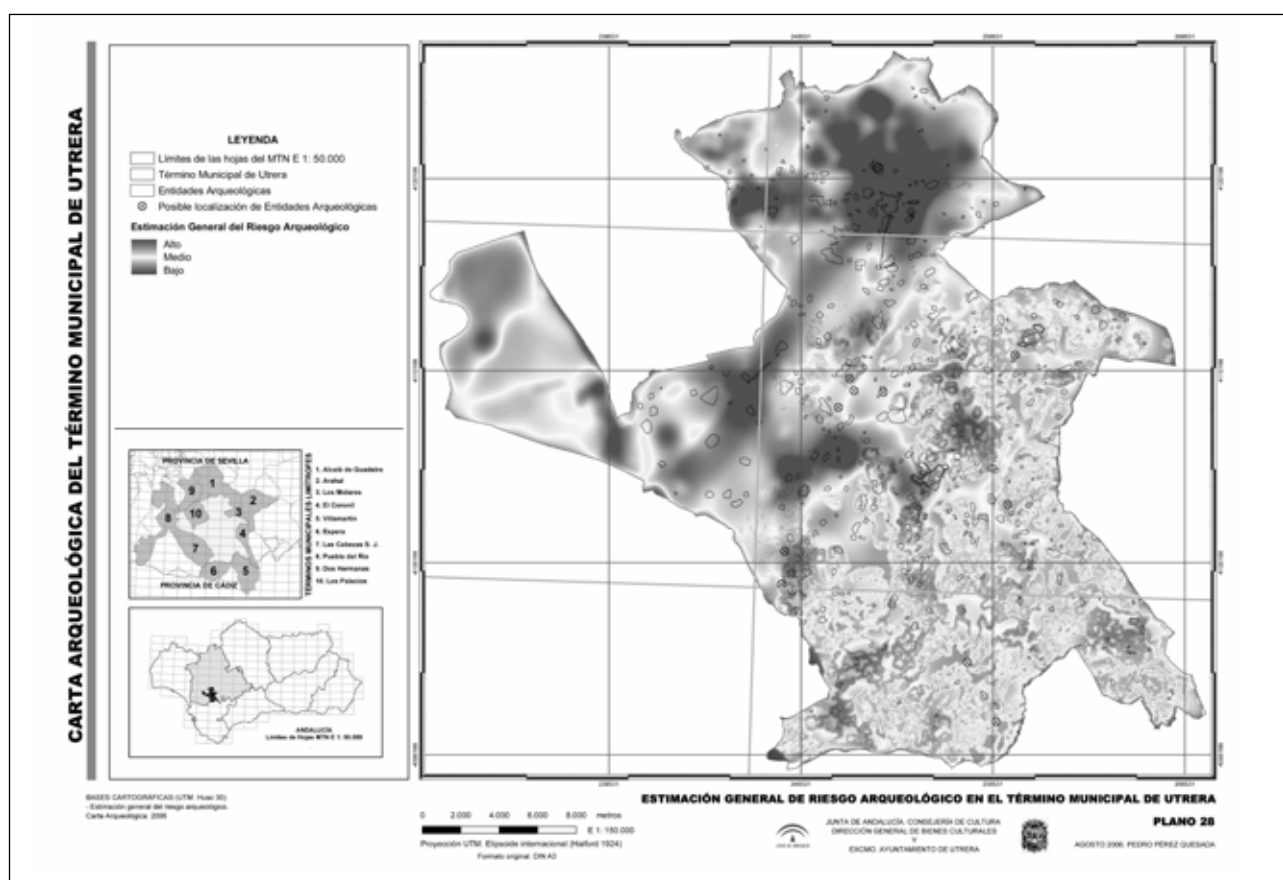


Figura 1. Estimación general del riesgo arqueológico en el término municipal de Utrera

Estos aspectos constituyen la base del *Informe de los factores de peligrosidad y síntesis histórica*. Los resultados obtenidos a partir de los análisis del territorio han posibilitado la detección de una serie de características sobre cada una de las entidades arqueológicas delimitadas que se han reflejado en sus correspondientes fichas de catálogo.

Estas fichas constatan, a **escala de detalle**, todas las particularidades que afectan a cada sitio arqueológico. Incluyen, además de información textual, una representación cartográfica de su ubicación y un reportaje fotográfico. Se trata de una adaptación de la ficha de presentación de la Base de Datos del Patrimonio Arqueológico de Andalucía (DatARQUEOS) del Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico, en la que se integran nuevos apartados –destacando el estudio de riesgos sobre el patrimonio arqueológico, con un análisis pormenorizado de los proyectos de obras previstos en el territorio municipal y su afección previsible sobre las entidades arqueológicas, así como un estudio de aquellas circunstancias que pueden limitar su incidencia, la propuesta de grados de protección administrativa, la definición de la densidad de hallazgos, su interés y una estimación nominal de las dimensiones históricas de los yacimientos–; para el registro de los apartados establecidos en DatARQUEOS se han seguido sus normas de cumplimentación, con algunas apreciaciones complementarias propuestas para su adaptación a los resul-

tados concretos obtenidos en Utrera. La representación cartográfica de detalle se plasma mediante planos con las delimitaciones de las entidades arqueológicas a escala 1: 10.000 y 1: 20.000.

Siguiendo las consideraciones previas de DatARQUEOS, como norma general se identifica como objeto de registro en la base de datos, con su correspondiente expresión cartográfica (puntual o poligonal, según el caso), a aquel ámbito territorial donde se localizan restos materiales de actividades humanas, con incidencia directa en la correcta interpretación de las mismas, para cuyo análisis sea fundamental el empleo de metodología arqueológica. Dentro de esta definición tienen cabida entidades diversas que se clasifican en cuatro categorías fundamentales: Sitio arqueológico, Unidad Arqueológica, Hallazgo Aislado y Área Arqueológica (ésta categoría no se ha implementado en el caso de Utrera). Las unidades arqueológicas se integran siempre en sitios arqueológicos de acuerdo con criterios de diferente naturaleza: legal, urbanística o funcional. La codificación de los nuevos registros de entidades arqueológicas se ha realizado a partir del número 3000, antecedido del número que identifica los datos administrativos de provincia y municipio según los códigos del Instituto Nacional de Estadística. El municipio que acoge la mayor parte de la superficie del yacimiento es el que aporta su codificación a la entidad correspondiente.

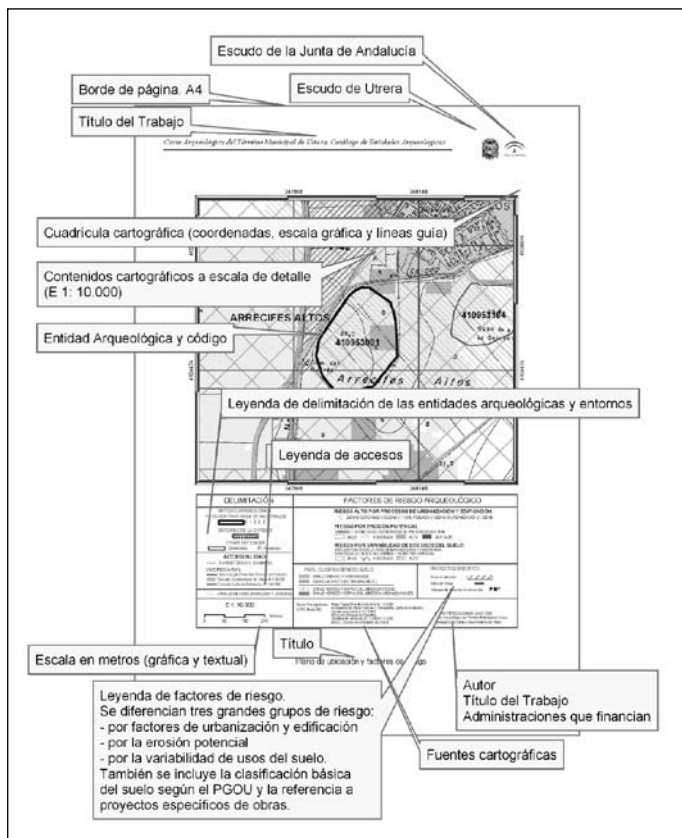


Figura 2. Plantilla de cartografía a escala de detalle. Factores de Riesgo Arqueológico.

La Carta Arqueológica, además de registrar entidades arqueológicas, propone dar de baja del inventario actualmente vigente a determinados sitios arqueológicos y señala aquellos bienes inmuebles que debieran ser catalogados como BIC o ser incluidos en el Catálogo del PGOU.

TRABAJOS DE CAMPO. DESARROLLO DE LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

La realización de la prospección arqueológica ha tenido como principal objetivo la detección de las entidades arqueológicas existentes, su delimitación y caracterización. Los trabajos de campo se han adaptado a los requisitos de estudio de un término municipal de la envergadura del de Utrera: 681 Km². Este amplísimo territorio incluye ámbitos geográficos muy diferenciados pudiéndose reconocer tres unidades principales:

- Un **sector occidental** (unidad cuaternario) de topografía muy plana, que se corresponde con los terrenos que lindan con el río Guadalquivir, geológicamente constituidos por los aportes sedimentarios de épocas recientes y con una caracterización litológica de limos y arcillas procedentes fundamentalmente de aportes fluviales; la mitad occidental de esta unidad se corresponde con el antiguo Lago Ligustino y se presenta en la actualidad como marismas dedicadas al cultivo del arroz. Las cotas de este sector no suelen superar los 20 m snm, siendo mayoritariamente inferiores a los 10 m snm.
- Un **sector meridional** (substrato Triásico), al sur del embalse de Torre del Águila que se extiende hasta los términos de Espera

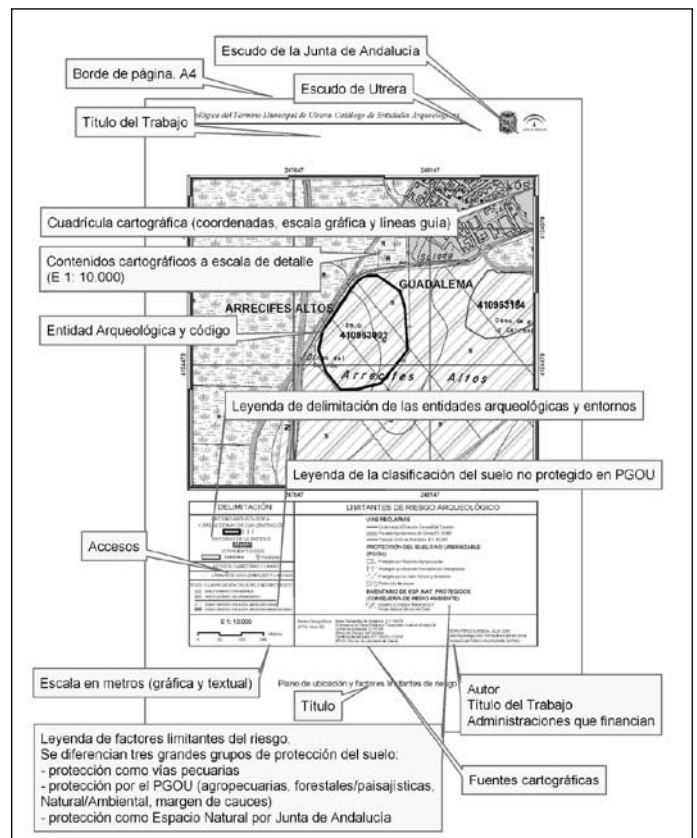


Figura 3. Plantilla de cartografía a escala de detalle. Factores Limitantes del Riesgo.

y Villamartín; su geología se compone fundamentalmente de materiales del Mesozoico y su caracterización litológica predominante es de materiales detríticos. Destacan las margas yesíferas del Trías y la conformación geomorfológica de colinas cerros y lomas. Las formaciones de matorral disperso con arbolado y pastizales son características del paisaje de este sector. En él se alcanzan las cotas más altas del término, llegando a superar en ocasiones los 250 m snm.

- Un **sector nororiental** (substrato Terciario), que se presenta como la zona más densamente poblada y con dos áreas diferenciadas; una situada al norte donde predominan los mosaicos de terrenos de cultivos y urbanizados y otra al sur de la población en la que predominan los cultivos de herbáceos de secano (trigo y girasol). Geológicamente predominan los materiales sedimentarios de Edad Terciaria: los más antiguos, corresponden al Paleógeno, que en el sur monta a los sedimentos del Triásico haciendo aflorar margas, areniscas y lutitas de carácter sedimentario. Por el contrario, la mayor parte de los sedimentos de este período corresponden a los estadios finales del Terciario, tratándose de materiales neógenos con un rico mioceno de margas y areniscas (Mioceno Inferior y Medio) y de calcarenitas y margas (Mioceno Superior) que geológicamente la relacionan con la formación de los Alcores. Este sector presenta fisiografía inclinada a moderadamente escarpada como rasgo general del relieve, destacando los relieves tabulares asociados a areniscas, colinas y lomas de disección, con fuerte morfología denudativa en algunos puntos concretos (conos de deyección, deslizamientos y soliflucción). En las zonas de influencia fluvial se encuentran terrazas, llanuras aluviales y lomas.

En el planteamiento inicial de los trabajos no todas las áreas resultaban del mismo interés, cuantificado éste por el número y entidad de los yacimientos arqueológicos que a priori cabía encontrar. Por otra parte, no todos los espacios están sujetos a los mismos riesgos, ni por intensidad, ni por inminencia, por lo que establecimos una diferenciación de grandes zonas para la prospección del término. Tanto su orden como su metodología ha sido diferente en cada caso, pero en términos generales se ha seguido como método de prospección el modelo de **Prospección Selectiva (1) con Cobertura Total (2)** como el modelo idóneo para la detección de aquellos puntos más significativos del proceso histórico del territorio. Se ha establecido un **muestreo dirigido o no-probabilístico**, centrando la búsqueda según una hipótesis inicial sobre la localización potencial de yacimientos.

En las zonas con pendientes del 0% o tendentes a ésta, con escasísimas posibilidades de detectar yacimientos considerando la hipótesis de partida, se ha seguido un **muestreo probabilístico** mediante mecanismos de azar. La coincidencia de estas zonas de mínimas pendientes con las de mayor densidad de caminos de todo

el término (Sectores Nororiental y Occidental) ha permitido establecer como guías estos caminos para realizar paradas intermitentes (aproximadamente cada 500 m, 1 ó 2 Km según las zonas) para el reconocimiento del terreno, complementado con un reconocimiento visual desde el vehículo en lentos recorridos.

En determinadas zonas se ha estimado necesario realizar **prospecciones de gran intensidad**, con separaciones menores entre prospectores y cubriendo amplias áreas continuas: si bien en principio se pensó en las terrazas fluviales definidas en el MGN E 1: 50.000 y en el Mapa Geomorfológico de Andalucía E 1:100.000 como zonas interesantes para obtener resultados, pronto se descartó la rentabilidad real de este método en estas zonas, por su escasa eficacia y eficiencia en su relación tiempo-resultados. A pesar de todo, el hallazgo de alguna entidad arqueológica, como Majalquivir II, ha proporcionado la confirmación de la potencialidad de estas zonas para el reconocimiento del período Paleolítico en el Término. Donde ha resultado incuestionable la necesidad de realizar prospecciones intensivas ha sido en las zonas de máxima prioridad, situadas en torno a los núcleos urbanos. Los trabajos han estado guiados también por la

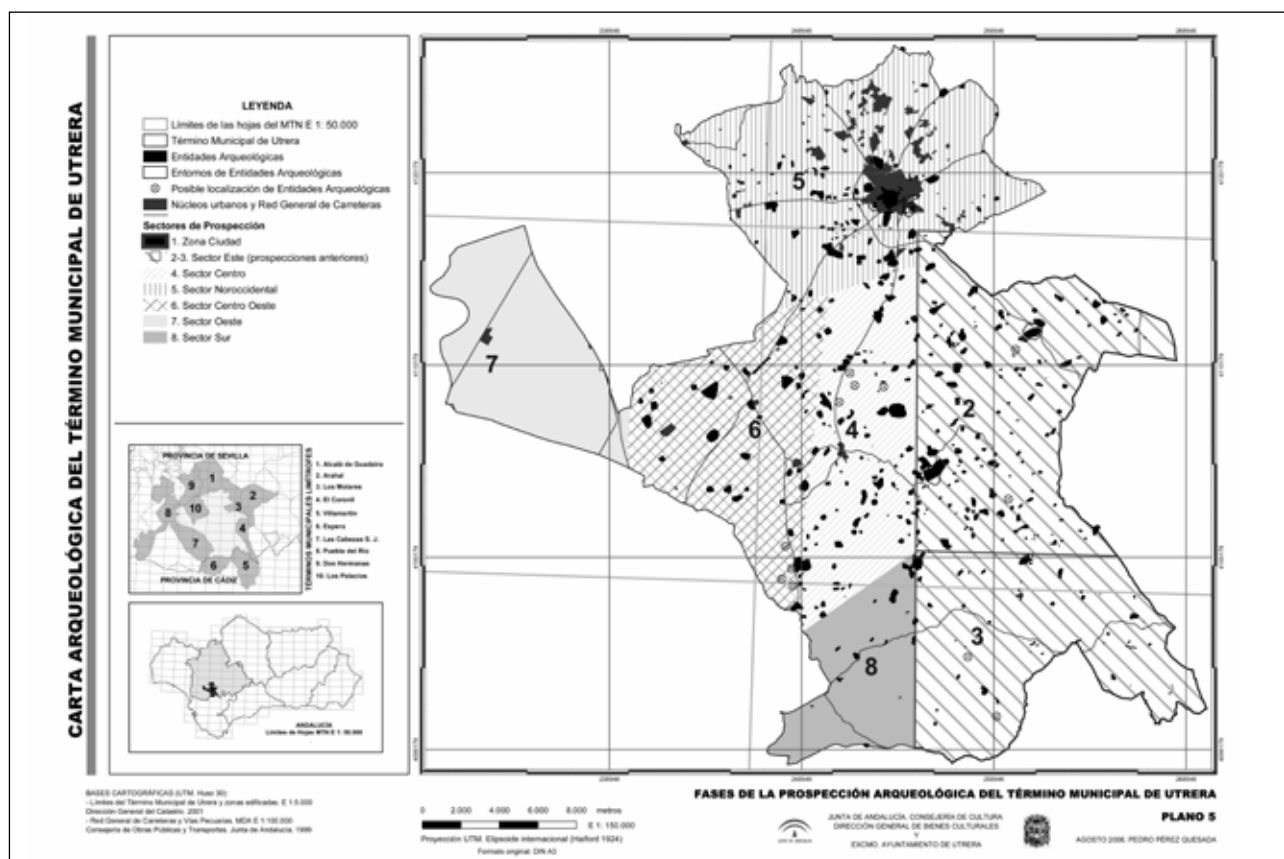


Figura 4. Fases de la prospección arqueológica y delimitación de yacimientos arqueológicos

hipótesis previa que definíamos en el proyecto de intervención referida a los lugares óptimos para el establecimiento humano.

Durante los trabajos de campo, desarrollados durante un período de doce meses, hemos seguido el siguiente orden de prospección:

Zonas de Máxima prioridad (Sector 1)

Las zonas de influencia del PGOU (suelos urbanos no consolidados y suelos urbanizables) fueron los primeros en reconocerse

debido al mayor riesgo de afección por obras. En estas zonas ha sido necesario realizar **prospecciones intensivas**.

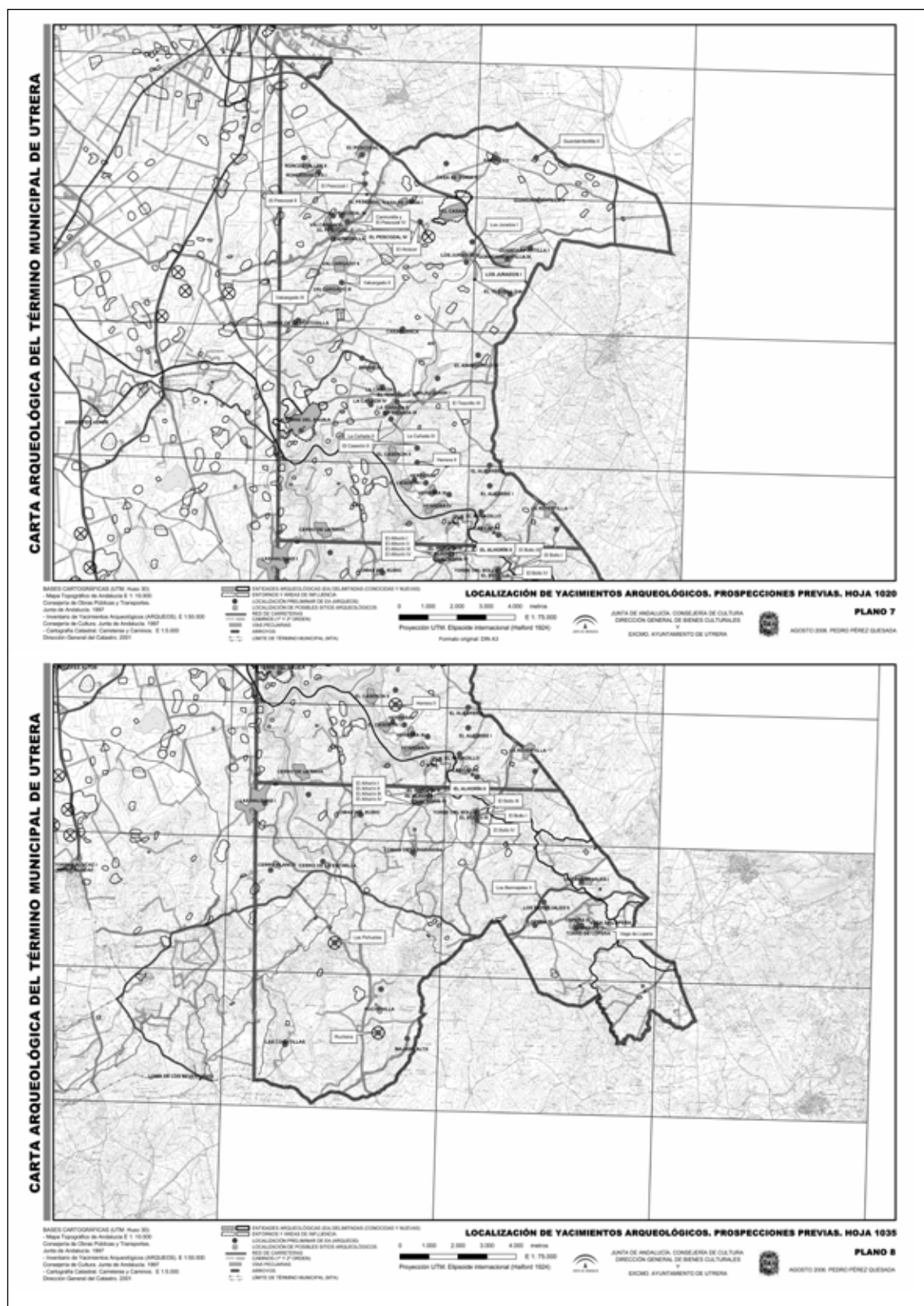
Sector Este -prospecciones anteriores- (Sectores 2 y 3)

La inmensa mayoría de los yacimientos conocidos con anterioridad a la Carta Arqueológica se encuentran en la zona Este del término municipal. Este territorio fue objeto de dos prospecciones diferentes como parte de las Cartas Arqueológicas de las provincias de Cádiz y Sevilla que inició el Departamento de Prehistoria

y Arqueología de la Universidad de Sevilla en los años 1980: La carta arqueológica de la campiña sevillana (Zona Sureste I) de Ruiz Delgado (1985) y la de Montellano de Oria *et alii* (Oria *et alii* 1991, Velasco *et alii* 1990a y 1990b), que suponen hoy, en lo que al término de Utrera corresponde, la base de la información incluida en el Inventario de Yacimientos Arqueológicos de Andalucía (base de datos DatARQUEOS de la Junta de Andalucía). Los estu-

dios señalados abarcaron una amplia franja del terreno municipal de las hojas 1020 y 1035 del Mapa Topográfico Nacional a escala 1:50.000.

Su estudio ha servido para el conocimiento de pautas de localización en otras zonas. Se han revisado y delimitado los sitios ya conocidos por fuentes bibliográficas: había localizados 78 sitios de 80 registrados; sólo uno se hallaba delimitado, El Casar, frente a 77 localizados puntualmen-



Figuras 5-6. Cartas Arqueológicas previas: Ruiz, 1985 (arriba) y Oria *et alii*, 1991 (abajo).

te. Normalmente estas localizaciones previas son incorrectas, mostrándose las coordenadas de Oria *et alii* (1991) más exactas que las de Ruiz Delgado (1985), algo que podemos atribuir a la conversión de coordenadas Lambert a UTM que requerían las ofrecidas por este último.

Algunos de esos yacimientos no han podido encontrarse y/o delimitarse, ya sea por haber desaparecido (Cruz del Gato I, II, y III ó Túmulo de la Motilla (3) y quizás Herrera II), ya sea por la imprecisión cartográfica, ya sea por la descripción poco clara de su ubicación (Herrera II, Torre del Bollo II, IV, Las Peñuelas), ya por no haber podido acceder (Ruchena, El Alcázar). El margen de error de estas ubicaciones va desde los sitios cuyas coordenadas iniciales caen dentro de los límites definidos finalmente, por lo que se consideran localizaciones previas correctas, hasta aquellos como Guardainfantilla II o Valcargado III, distanciados más de 1 km del lugar descrito en bibliografía. Además, en algunos casos la cercanía de sitios arqueológicos a las ubicaciones previas, pero no coincidentes con las descripciones, ha complicado el reconocimiento del sitio original, como en Las Lapas o también en Guardainfantilla II. Otra de las situaciones ha sido la localización previa de varios registros en un único punto, pero descritas en bibliografía como sitios diferentes, o al menos como unidades arqueológicas diferentes; es el caso de El Alhorín, donde ha sido posible establecer unos límites de las distintas zonas gracias a la ayuda de los propietarios y arrendatarios de las parcelas. Uno de los registros, El Pescozal II, se encontraba repetido en la base de datos debido a una equívoca descripción en bibliografía, pero ha podido ubicarse. En otros casos, como en El Bollo II y IV las descripciones no eran lo suficientemente clarificadoras como para establecer unos límites para unas entidades arqueológicas indiferenciadas en el terreno: las hemos agrupado en El Bollo III, anotándose II y IV como unidades arqueológicas.

Para la detección de nuevos yacimientos en estas zonas previamente prospectadas se ha utilizado el modelo de **Prospección Selectiva** como el más idóneo.

Sector Centro (Sector 4)

El modelo de prospección en este sector ha sido la **prospección selectiva**, idóneo para el reconocimiento arqueológico de un territorio caracterizado por la existencia de asentamientos humanos sobre lomas que dominan amplias zonas llanas situadas entre ellas y cercanos a fuentes de agua y vías de paso. Los lugares más importantes actúan como catalizadores de otros de menor importancia, mostrando claros indicios de unos patrones de distribución tendentes al lugar central y los modelos de gravedad. En líneas generales forman parte del mismo modelo de ocupación en terrenos de lomas que el sector 2 (Este), si bien en este sector 4 las zonas de lomas encuentran su enlace con las llanuras aluviales al oeste.

Sector Nororiental (Sector 5)

La prospección en estas zonas llanas pero con algunas pendientes significativas se ha realizado de acuerdo con el modelo predictivo (prospección selectiva) complementado con un muestreo probabi-

lístico (**muestreo mixto**); este muestreo se ha realizado mediante paradas intermitentes desde la densa red de caminos y con reconocimientos visuales desde el vehículo en las zonas de olivar donde ha sido posible entrar con él. Se pueden diferenciar dos zonas en este sector:

1. *Área Nororiental Norte*, coincidente con la meseta de terrenos alberizos que encontramos al norte de Utrera en la que hallamos un importante vacío de entidades arqueológicas.
2. *Área Nororiental Sur y Oeste*, la presencia de entidades arqueológicas en los límites de la zona amesetada, tanto en el encuentro con las zonas de lomas al sur como de llanuras al oeste, parece encontrar justificación en el mejor acceso a los recursos hídricos como a tierras agrícolas mejores.

Sector Centro Oeste (Sector 6)

Este sector se ha estudiado conforme al mismo modelo de **muestreo mixto** que hemos establecido en el sector nororiental. La delimitación de la línea de costa antigua hacia el oeste ha sido muy importante en la relación selectiva. Las entidades arqueológicas localizadas en esta llanura aluvial, que se confunde con los terrenos de marismas, se encuentran más distanciadas entre sí y muestran unas dimensiones medias mayores que en las restantes zonas. La prospección ha atendido fundamentalmente a las leves diferenciaciones topográficas para centrar las búsquedas, así como a paradas del vehículo equidistantes unos 500 m, de tal manera que la densa red reticulada de caminos asociados a las parcelas de riego han establecido un auténtico muestreo probabilístico. En estos terrenos las nivelaciones agrícolas han minimizado en gran medida las diferenciaciones topográficas, mostrándose todo este sector como una planicie continua en la que apenas se perciben sutilmente los cambios de cotas.

Especialmente trascendentes, por lo que se refiere a este sector y al conjunto del estudio, resultan los sondeos geológicos realizados Schulz *et alii* en 1992 para la delimitación de la línea costera holocena en el curso bajo del Guadalquivir, entre Sevilla y su desembocadura en el Atlántico (Schulz *et alii*, 1995). La realización de un buen número de perforaciones en la margen izquierda del río, utilizadas para la caracterización de perfiles sedimentológicos del reborde paleogeográfico, sirven hoy para establecer un límite de las zonas ocupadas históricamente y las dominadas por el antiguo mar, así como para definir el carácter del poblamiento al oeste del término municipal. Esto fue hecho inicialmente por Arteaga y Roos (AAA'92, 1995), como complemento de la investigación arqueológica a los señalados estudios geológicos. Aunque la definición y el carácter de las prospecciones realizadas para delimitar la ocupación humana prehistórica y romana en las márgenes del antiguo *Lagus Ligustinus* no han quedado suficientemente explicadas, estos límites son interesantes si se comparan con el Mapa Topográfico Nacional E 1: 50.000 del año 1918. Con este objeto hemos georreferenciado los límites aportados por los citados autores junto con los límites de la marisma que se observan en la Hoja 1019 del MTN de 1918 (4). El resultado nos ha servido para reconocer que efectivamente algunas zonas son estériles arqueológicamente -véase el sector 7-. Como apoyo a estos límites del mar, hacia el este se pueden observar los sitios arqueológicos localizados en este contexto. Resultan convincentes los límites establecidos en algunos tramos de la hipótesis de

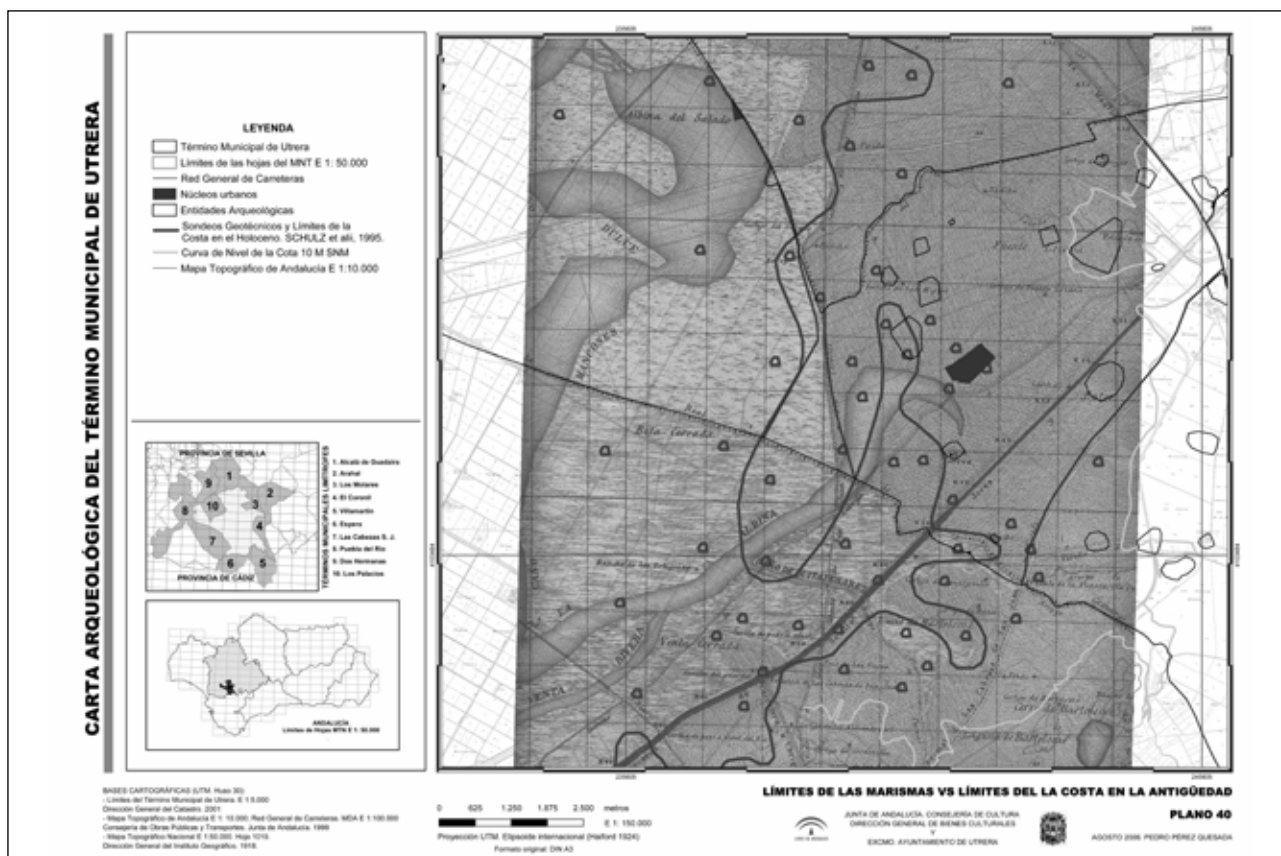


Figura 7. Yacimientos arqueológicos en los límites comparados de la marisma a principios del siglo XX y la costa holocena estudiada por Schulz.

Schulz, especialmente en los términos municipales limítrofes de Los Palacios y Villafranca y Las Cabezas de San Juan, pero se manifiesta necesaria una revisión del tramo saliente -cuasi peninsular- que plantea su hipótesis a la altura del término de Utrera.

Sector Oeste (Sector 7)

Estas zonas coinciden con las ocupadas por el antiguo mar interior que en teoría no han sido ocupadas hasta épocas recientes. Partiendo pues de una previsible nula representación de yacimientos, y sumado a la amplitud de las llanuras, el **muestreo probabilístico** se planteaba necesario en el proyecto de intervención, si bien complementado con el estudio de topónimos (véase el convento, junto al Brazo del Este). Siguiendo la misma técnica de prospección que en el sector 6, mediante paradas intermitentes, pero a distancias mayores de 3-4 km, se han recorrido todos los caminos que circundan las parcelas de riego.

Sector Sur (Sector 8)

Por lo que se refiere a la metodología de prospección, en este sector se ha planteado el mismo **modelo de prospección selectiva** que en las zonas de mayores pendientes, que se reconocen en el sector 3. El recorrido por el territorio, la consulta a personas del lugar, la toponimia y la propia intuición que aporta la experiencia (suma de los criterios de selección ya señalados: orografía, hidrografía, distancias entres sitios...) han sido aquí

los criterios más convenientes para la localización. En cualquier caso, se observa una escasa densidad de entidades arqueológicas, menor si cabe que en el sector 3.

DELIMITACIÓN DE ÁMBITOS Y GRADOS DE PROTECCIÓN DE LAS ENTIDADES ARQUEOLÓGICAS

La premisa básica establecida por la Consejería de Cultura en cuanto a las determinaciones de actividades, usos y aprovechamientos para yacimientos arqueológicos es que, a escala general, la mejor forma de conservación del Patrimonio Arqueológico es su no-afectación, ni siquiera por intervenciones arqueológicas. No obstante, ante el estado de conservación previsible de las entidades arqueológicas en el término municipal, para la implementación de esta no-afectación se hace necesario graduar esa premisa básica en función de la entidad e interés de los distintos sitios, ya que muchos de ellos pueden no contener ya estructuras bajo rasante.

En este sentido, en la Carta se proponen distintos grados de protección de las entidades arqueológicas existentes en Utrera de acuerdo con su estado de conservación, la *densidad* de los materiales arqueológicos hallados en superficie, su entidad o *dimensiones* históricas posibles y su *interés* considerando diversos puntos de vista (singularidad histórica, posicionamiento estratégico geográfico, económico y social, potencialidad para su puesta en valor...), tanto históricos como presentes.

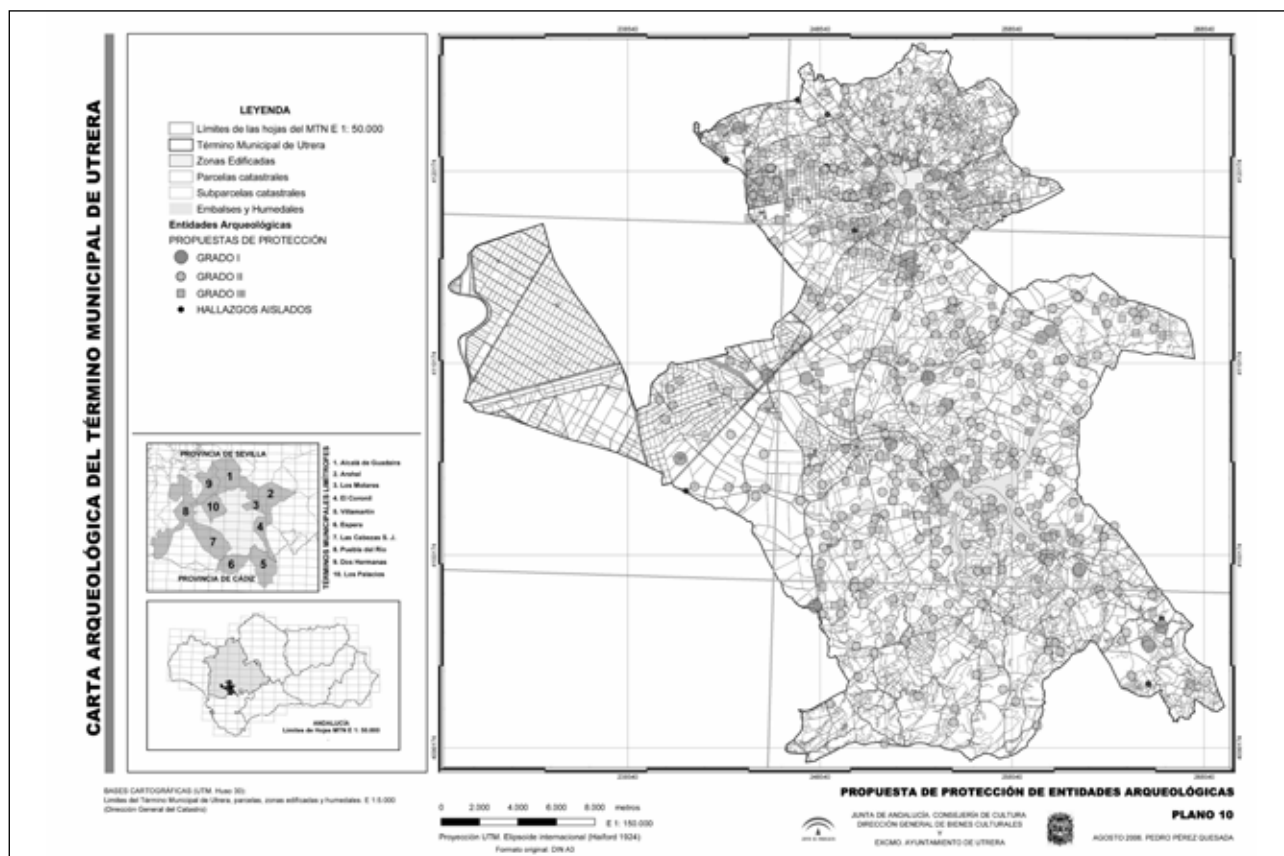


Figura 8. Localización puntual de Entidades Arqueológicas. Propuesta de grados de protección.

VALORACIÓN DE RESULTADOS DE LA PROSPECCIÓN ARQUEOLÓGICA

En el término de Utrera **han sido delimitadas un total de 466 entidades arqueológicas** (entre sitios y unidades). Previamente conocíamos 77 ubicaciones puntuales, 1 poligonal y 2 sin ubicación registrada. De éstas conocidas se han podido localizar 69, es decir un 88,5 % de ellas, que no obstante tan sólo representan el 14,8 % del total de las entidades arqueológicas delimitadas finalmente, en tanto que las 11 restantes no han podido delimitarse por diversas razones: desaparición, impresión cartográfica y/o descripción poco clara de su ubicación y excepcionalmente por la imposibilidad de acceder al lugar (2 de ellas). Como nuevos registros delimitados **se han incorporado 398 al conjunto de entidades arqueológicas ubicadas, un 85,2 % del total**, a los que hay que sumar 8 sitios arqueológicos nuevos a los que no se nos ha permitido acceder, pero que podemos ubicar puntualmente como medida cautelar. Si se confirman como tales **podemos contabilizar un total de 474 entidades arqueológicas localizadas en el término municipal de Utrera, lo que supone un elevado índice de 0,70 yacimientos por km²**. De momento, los 466 reconocidos representan un índice de 0,68, lo cual no altera sustancialmente los resultados.

Las 466 entidades arqueológicas delimitadas, con 397 nuevas, entre las que podrían existir algunas dudosas -fundamentalmente por la escasa cantidad de materiales-, suponen **una multiplicación por 6,8 de las entidades con ubicación conocida**. La valoración de los resultados adquiere mayor significación al compararlos con nuestros

conocimientos previos: en las zonas donde el planteamiento de la prospección era una revisión de otras prospecciones anteriores hemos encontrado que había franjas que en realidad no habían sido prospectadas, a tenor del número y entidad de sitios nuevos delimitados (véase, por ejemplo, la zona de la Hoja 1020 situada entre los brazos meridionales del embalse de la Torre del Águila), y otras que, habiendo sido prospectadas anteriormente, con la revisión han aportado nuevos registros. En este sentido, podemos hacer una valoración general sobre la aportación de las nuevas incorporaciones: en la zona prospectada de la Hoja 1020 estudiada por Ruiz Delgado (1985) se hallaban puntualmente registrados 45 sitios arqueológicos, de los cuales se han reconocido 42, uno no se ha hallado (Herrera II), a otro no se ha podido acceder (El Alcázar) y el último se corresponde con un registro repetido (El Pescozal II). A estos 42 registros se han añadido 111 durante las prospecciones realizadas, lo cual ha supuesto **multiplicar por 3,6 el número de registros ubicados en la zona teóricamente prospectada por Ruiz Delgado** hasta alcanzar en ella la cifra de 153. En la zona prospectada por Oria *et alii* (1990) se hallaban puntualmente registrados 26 registros, de los cuales se han reconocido 21, uno no se ha hallado (Las Peñuelas), a otro no se ha podido acceder (Ruchena) y otros dos (El Bollo II y IV) son unidades arqueológicas pertenecientes a una entidad arqueológica mayor (El Bollo III) y sus límites no son reconocibles en superficie; Bermejales II, por su parte, se presenta delimitado con dudas. Por lo demás, a estos 21 registros se han añadido 29 durante las prospecciones realizadas, lo cual ha supuesto **multiplicar por 2,4 el número de registros ubicados en la zona teóricamente prospectada por Oria et alii** hasta alcanzar en ella la cifra de 51.

Por lo que se refiere a la ubicación de los sitios previamente conocidos hay que señalar que en la zona prospectada por Ruiz Delgado, tan sólo 10 de los 42 registros puntuales constatados se encontraban dentro de los límites de sus yacimientos correspondientes tomando en consideración las descripciones del autor; otros dos (Carmonilla y El Pescozal IV) se hallaban erróneamente en los límites de un tercero (El Pescozal III). Hay que señalar que la conversión de coordenadas Lambert a UTM ha podido ser en buena parte la causante de este desajuste, que en ocasiones supera el Km de distancia; ahora bien, sobre las descripciones literarias del autor hay que señalar que han podido ser realizadas a partir de plano, porque si no, no se comprende la dislexia al señalar izquierda y derecha en la orientación de las descripciones, que, en muchos casos, en campo se observan claramente alteradas. En la zona prospectada por Oria *et alii* se observa una mayor precisión cartográfica (la conversión de coordenadas en este caso es de UTM de cuadrícula militar a UTM con precisión métrica, lo que equivale a un error teórico medio de unos 100 m de radio; al estar ubicadas sobre cartografía a escala 1: 50.000 estos errores se incrementan), si bien la coincidencia dentro de los límites de cada entidad arqueológica delimitada se reduce a tan sólo 3 registros.

En cuanto a la densidad de entidades arqueológicas se observa una gran concentración en torno a las antiguas ciudades romanas de Sيارum (Torre del Águila), Salpensa (Cerro del Casar) y Vgia, y en general en toda la zona central de lomas situadas al sur de Utrera, mostrando una regular distribución de entidades arqueológicas que tiende a ocupar todos los terrenos agrícolas desde posiciones privilegiadas con respecto al tránsito y a la disponibilidad de recursos hídricos. Hacia el sur el límite aparente de esta mayor densidad de entidades arqueológicas se encuentra en torno a la actual carretera de Montellano a Las Cabezas

de San Juan, disminuyendo paulatinamente al sur de ésta. En el tránsito entre las zonas de lomas y las llanuras aluviales de los afluentes del Guadalquivir (arroyos del Salado, Sarro, Las Pájaras...) se encuentra una importante densidad de sitios, con dimensiones medias mayores que hacia el interior del territorio y una mayor presencia de asentamientos anteriores a época romana. Estas dimensiones mayores también se reconocen en los yacimientos situados en la misma llanura, donde el número de sitios reconocidos en cambio decrece. Resulta significativa la ausencia o mínima densidad de sitios al norte de Utrera que nos hace pensar en usos forestales o en su ocultación entre el gran número de urbanizaciones actuales existentes; en cualquier caso se trata de emplazamientos poco estratégicos si los comparamos con los que encontramos al sur de Utrera, ya que las diferencias topográficas aquí son escasas -amplio territorio amesetado- y las fuentes de agua se encuentran a mayor profundidad.

CARACTERIZACIÓN HISTÓRICA DE LAS ENTIDADES ARQUEOLÓGICAS

La distribución y densidad de los distintos asentamientos humanos en el término municipal resulta de especial interés para su conocimiento histórico y llena un importante vacío dentro del panorama de estudios sobre del Bajo Guadalquivir. En este sentido, la Carta Arqueológica realiza un análisis pormenorizado de los diferentes períodos mediante una comparativa sincrónica de los datos aportados por cada una de las entidades arqueológicas detectadas, complementado con la información aportada por bibliografía y documentación. Dado que el desarrollo de este análisis ocuparía un amplio reportaje, hemos optado por incluir *tan sólo* un listado de las entidades arqueológicas por períodos históricos (se acompañan de sus coordenadas puntuales).

PALEOLÍTICO	Paleolítico superior, Auriferense	
LOS DELGRES	251312,2	418480,2
PREHISTORIA RECHENTE	PREHISTORIA RECHENTE	
ANTIGUO DEPÓSITO DEL AGUA MUNICIPAL	244480,7	4117767,9
Edad del bronce antiguo	Edad del bronce antiguo	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del bronce medio	Edad del bronce medio	
EL CASAR	245486,7	418480,2
Edad del hierro I	Edad del hierro I	
ANTÓNQUELLO II	245486,7	418480,2
Edad del hierro II	Edad del hierro II	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro III	Edad del hierro III	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro IV	Edad del hierro IV	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro V	Edad del hierro V	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro VI	Edad del hierro VI	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro VII	Edad del hierro VII	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro VIII	Edad del hierro VIII	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro IX	Edad del hierro IX	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro X	Edad del hierro X	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro XI	Edad del hierro XI	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro XII	Edad del hierro XII	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro XIII	Edad del hierro XIII	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro XIV	Edad del hierro XIV	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro XV	Edad del hierro XV	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro XVI	Edad del hierro XVI	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro XVII	Edad del hierro XVII	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro XVIII	Edad del hierro XVIII	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro XIX	Edad del hierro XIX	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro XX	Edad del hierro XX	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro XXI	Edad del hierro XXI	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro XXII	Edad del hierro XXII	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro XXIII	Edad del hierro XXIII	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro XXIV	Edad del hierro XXIV	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro XXV	Edad del hierro XXV	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro XXVI	Edad del hierro XXVI	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro XXVII	Edad del hierro XXVII	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro XXVIII	Edad del hierro XXVIII	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro XXIX	Edad del hierro XXIX	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro XXX	Edad del hierro XXX	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro XXXI	Edad del hierro XXXI	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro XXXII	Edad del hierro XXXII	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro XXXIII	Edad del hierro XXXIII	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro XXXIV	Edad del hierro XXXIV	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro XXXV	Edad del hierro XXXV	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro XXXVI	Edad del hierro XXXVI	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro XXXVII	Edad del hierro XXXVII	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro XXXVIII	Edad del hierro XXXVIII	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro XXXIX	Edad del hierro XXXIX	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
Edad del hierro XL	Edad del hierro XL	
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2

EL MARABOL I	412301,5	412301,5
EL OVAR ALTO	245486,7	418480,2
EL PALMERO I	245486,7	418480,2
EL PALMERO II	245486,7	418480,2
EL PALMERO III	245486,7	418480,2
EL PALMERO IV	245486,7	418480,2
EL PALMERO V	245486,7	418480,2
EL PALMERO VI	245486,7	418480,2
EL PALMERO VII	245486,7	418480,2
EL PALMERO VIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO IX	245486,7	418480,2
EL PALMERO X	245486,7	418480,2
EL PALMERO XI	245486,7	418480,2
EL PALMERO XII	245486,7	418480,2
EL PALMERO XIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO XIV	245486,7	418480,2
EL PALMERO XV	245486,7	418480,2
EL PALMERO XVI	245486,7	418480,2
EL PALMERO XVII	245486,7	418480,2
EL PALMERO XVIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO XIX	245486,7	418480,2
EL PALMERO XX	245486,7	418480,2
EL PALMERO XXI	245486,7	418480,2
EL PALMERO XXII	245486,7	418480,2
EL PALMERO XXIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO XXIV	245486,7	418480,2
EL PALMERO XXV	245486,7	418480,2
EL PALMERO XXVI	245486,7	418480,2
EL PALMERO XXVII	245486,7	418480,2
EL PALMERO XXVIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO XXIX	245486,7	418480,2
EL PALMERO XXX	245486,7	418480,2
EL PALMERO XXXI	245486,7	418480,2
EL PALMERO XXXII	245486,7	418480,2
EL PALMERO XXXIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO XXXIV	245486,7	418480,2
EL PALMERO XXXV	245486,7	418480,2
EL PALMERO XXXVI	245486,7	418480,2
EL PALMERO XXXVII	245486,7	418480,2
EL PALMERO XXXVIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO XXXIX	245486,7	418480,2
EL PALMERO XL	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLI	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLII	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLIV	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLV	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLVI	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLVII	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLVIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLIX	245486,7	418480,2
EL PALMERO L	245486,7	418480,2
EL PALMERO LI	245486,7	418480,2
EL PALMERO LII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LIV	245486,7	418480,2
EL PALMERO LV	245486,7	418480,2
EL PALMERO LVI	245486,7	418480,2
EL PALMERO LVII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LVIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LIX	245486,7	418480,2
EL PALMERO LX	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXI	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXIV	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXV	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXVI	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXVII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXVIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXIX	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXX	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXI	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXIV	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXV	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXVI	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXVII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXVIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXIX	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXX	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXXI	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXXII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXXIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXXIV	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXXV	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXXVI	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXXVII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXXVIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXXIX	245486,7	418480,2
EL PALMERO XL	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLI	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLII	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLIV	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLV	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLVI	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLVII	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLVIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLIX	245486,7	418480,2
EL PALMERO L	245486,7	418480,2
EL PALMERO LI	245486,7	418480,2
EL PALMERO LII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LIV	245486,7	418480,2
EL PALMERO LV	245486,7	418480,2
EL PALMERO LVI	245486,7	418480,2
EL PALMERO LVII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LVIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LIX	245486,7	418480,2
EL PALMERO LX	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXI	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXIV	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXV	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXVI	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXVII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXVIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXIX	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXX	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXI	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXIV	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXV	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXVI	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXVII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXVIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXIX	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXX	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXXI	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXXII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXXIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXXIV	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXXV	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXXVI	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXXVII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXXVIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXXIX	245486,7	418480,2
EL PALMERO XL	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLI	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLII	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLIV	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLV	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLVI	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLVII	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLVIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLIX	245486,7	418480,2
EL PALMERO L	245486,7	418480,2
EL PALMERO LI	245486,7	418480,2
EL PALMERO LII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LIV	245486,7	418480,2
EL PALMERO LV	245486,7	418480,2
EL PALMERO LVI	245486,7	418480,2
EL PALMERO LVII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LVIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LIX	245486,7	418480,2
EL PALMERO LX	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXI	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXIV	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXV	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXVI	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXVII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXVIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXIX	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXX	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXI	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXIV	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXV	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXVI	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXVII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXVIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXIX	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXX	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXXI	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXXII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXXIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXXIV	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXXV	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXXVI	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXXVII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXXVIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXXIX	245486,7	418480,2
EL PALMERO XL	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLI	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLII	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLIV	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLV	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLVI	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLVII	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLVIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO XLIX	245486,7	418480,2
EL PALMERO L	245486,7	418480,2
EL PALMERO LI	245486,7	418480,2
EL PALMERO LII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LIV	245486,7	418480,2
EL PALMERO LV	245486,7	418480,2
EL PALMERO LVI	245486,7	418480,2
EL PALMERO LVII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LVIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LIX	245486,7	418480,2
EL PALMERO LX	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXI	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXIV	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXV	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXVI	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXVII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXVIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXIX	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXX	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXI	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXIII	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXIV	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXV	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXVI	245486,7	418480,2
EL PALMERO LXXVII	245	

LÓPTEA II	265782	4095497,7
ORSEN II	265784	4095796,3
LOS RUCADOS V	259902	409975,5
PINGANILLO I	260274	409572,3
LOS PASTORES	245188	401345,9
LOS VILLARES I	241320	401358,3
MAQUIGUIN IV	260281	401338,5
MAQUIGUIN IV	260351	404254,0
MALAYSTAI I	250734	401324,6
MALAYSTAI I	250246	409995,5
MANZANILLA GRANDE	240351	401712,4
MANZANILLA DE LA LAGUNA	240771	402470,2
MARCHA MORÓN	259223	402462,3
MATABORAS I	251066	401390,1
MATASITE	240991	403632,2
MEQUEL DE UCEDA II	240467	401140,8
MIRANSA I	257827	403649,2
MIRANSA VI	258015	407736,2
MOTILLA ALTA	247712	409195,7
PAIRO I	258037	401396,5
PAIDRO I	258061	401377,3
PARDILES II	261793	401374,3
PARDILES III	261826	401378,6
PARDILES IV	260455	401351,4
PINGANILLO I	252351	401477,8
PRADO GALLEGO	252782	409300,4
RANCHO ATALAYA I	244975	402300,8
RANCHO ATALAYA II	246310	403026,3
RANCHO EL LENTO	254305	409386,8
RANCHO LA YSA I	250951	409942,2
ROADERO II	250570	401756,5
RONCESVALLES I	255808	401349,4
SAN FRANCISCO	252027	401942,4
SAN JOSÉ	240900	401846,7
SAN ROMÁN	250511	402403,0
SUETE LOSANA I	240857	408027,0
SUETE LOSANA II	248378	408481,5
TERRA BLANCA I	260678	401378,5
TERRA BLANCA II	248294	409730,6
TORRES ALOCAZI I	258242	401136,0
VALCARGADO I	258736	409019,6
VALCARGADO II	254405	409038,4
VALCARGADO III	251898	402351,4
ZARACATIN II	251736	401497,5
ZARACATIN III	251822	401503,5
ZARACATIN IV	264019	401405,7

ÉPOCA ROMANA

ANTIGUO DEPÓSITO DE AGUA MUNICIPAL	244407	401776,9
DE LOS PALACIOS	240065	408664,3
CASA BOMBA	249178	401454,8
CORRO ZALLA	247345	402386,9
CORTIO DON RODRIGO	248751	401007,2
CORTIO JAIME PEREZ	245371	401986,4
EL ALCORNOQUEILLO II	250326	401749,6
EL BUCHO I	250475	401706,5
EL BUCHO IV	257829	402296,3
EL CASERÓN III	262126	401287,6
EL SOCOTILO	240929	401287,6
EL ESCOZAL II	240929	401287,6
FUERTA DEL HOSPITAL DE LA	240929	401287,6
RESERCCION	240929	401287,6
LA ALCAPOARRONA I	240929	401287,6
LA ESPARRAGOSA	240929	401287,6
LA RANA I	240929	401287,6
LA RANA II	240929	401287,6
LA TORRE DEL AGUILA	240929	401287,6
LAS CORANAS	240929	401287,6
LAS MENTRAS I	240929	401287,6
LAS PÉSCULAS	240929	401287,6
LOMAS DE LA AGUZZERIA	240929	401287,6
LOS RUCADOS III	240929	401287,6
LOS VILLARES I	240929	401287,6
MEQUEL DE UCEDA I	240929	401287,6
MIRANSA VII	240929	401287,6

MONTEBELLA	246255	402515,5
ORSEN II	246031	402787,3
PRISALES V	264261	401054,4
PINGANILLO I	259250	401421,1
PINTOI	248520	401356,6
RANCHO LA YSA II	259147	409575,5
ROADERO I	251167	401782,0
RUEA PALARES	245345	401460,6
TRAIANO II	241245	402014,5
VIACREZ	254435	402811,5
ZARACATIN I	264019	401405,7

Época romana. República romana

ANTIOQUELO II	257960	401228,0
ARRICHES ALTOS	247911	401666,7
CARTERO I	259240	402012,5
CASA DE CORBA I	260378	401864,6
CASA DE CORBA II	259292	401222,8
EL AGUILA II	256946	401603,5
EL AGUILA III	254143	401842,6
EL AGUILA V	256918	401848,1
EL ALGARBE I	262075	401738,7
EL ALJIBORNI I	260160	409966,4
EL ALJIBORNI VI	260250	408048,0
EL BULLO I	262058	409932,7
EL BULLO II	260526	401840,3
EL CASAR	260912	401243,6
EL CASAR III	254436	401896,6
EL MARROC IX	252062	401846,0
EL OLIVAR ALTO	254062	401566,3
EL PALMAR I	258026	401715,2
EL ESCOZAL I	257805	401243,1
EL ESCOZAL VII	262336	406092,3
EL TESORILLO II	258630	401651,9
FLORIDA BATA I	248158	402744,0
GÓMEZ CARDESA X	249327	408082,7
GUARDANSANTA I	263078	401248,3
LA ALCAPOARRONA V	249679	401240,6
LA CAÑADA I	251786	401306,6
LA CAÑADA II	258084	401106,7
LA CAÑADA VI	258623	401168,5
LA MENSILA I	258260	401875,1
LA RIVERTILLA II	262942	401163,3
LA TORRE DEL AGUILA	253789	406821,8
LAS MENTRAS IV	257142	402255,6
LÓPTEA II	264782	409549,7
LOS RUCADOS I	260271	401036,1
LOS RUCADOS II	260271	401036,1
MALAYSTAI I	250729	401024,6
MATABORAS II	251626	401694,8
MIRANSA IV	252727	401755,5
MEDAPLE I	249230	401742,4
ORSEN I	248221	402481,5
PANOLALES II	249629	402003,3
PANOLALES III	249629	402003,3
PANOLALES IV	249629	402003,3
PATA DE PALO	257772	401807,5
PINGANILLO I	249538	401446,0
PINTOI III	249538	401446,0
RANCHO SAN MIGUEL	249538	401446,0
ROADERO II	250679	401756,5
RUCENILLA	258736	409730,6
TORRES ALOCAZI	248294	409730,6
TRAIANO II	240929	401287,6
VALCARGADO I	258242	401163,3
VALCARGADO II	258736	401287,6
ZARACATIN IV	251626	401405,7

Época romana. Alto Imperio romano

ALGUACILES BAÑOS I	252209	409590,8
ALGUACILES BAÑOS II	252209	409590,8
ALGUACILES BAÑOS III	252351	409792,3

ANTIOQUELO II	255173	401878,5
ARENAL GORDOI	240532	402840,3
ARENAL GORDOI II	247907	401305,4
ARRICHES ALTOS	247914	401666,7
ARROYO DEL MORO	247804	401923,2
BONSELA I	247804	401923,2
BONSELA II	244364	401866,7
CABRELA I	244364	401866,7
CAMPONILLA	254322	401997,6
CAMPONILLA	254322	401997,6
CARRASCAL ALTO I	255328	401731,7
CARRASCAL ALTO II	242427	401100,1
CARRASCAL ALTO III	253563	409996,6
CARRASCAL ALTO IV	253563	409996,6
CARRASCAL BAÑOS III	244286	401462,6
CASA DE CORBA I	260378	401864,6
CASA DE CORBA II	259292	401222,8
CASA DE CORBA IV	259292	401222,8
CASA DE CORBA V	259292	401222,8
CASABLANCA I	249569	401201,8
CASABLANCA II	249569	401201,8
CASABLANCA III	249569	401201,8
CASABLANCA IV	249569	401201,8
CASABLANCA V	249569	401201,8
CASABLANCA VI	249569	401201,8
CASABLANCA VII	249569	401201,8
CASABLANCA VIII	249569	401201,8
CASABLANCA IX	249569	401201,8
CASABLANCA X	249569	401201,8
CASABLANCA XI	249569	401201,8
CASABLANCA XII	249569	401201,8
CASABLANCA XIII	249569	401201,8
CASABLANCA XIV	249569	401201,8
CASABLANCA XV	249569	401201,8
CASABLANCA XVI	249569	401201,8
CASABLANCA XVII	249569	401201,8
CASABLANCA XVIII	249569	401201,8
CASABLANCA XIX	249569	401201,8
CASABLANCA XX	249569	401201,8
CASABLANCA XXI	249569	401201,8
CASABLANCA XXII	249569	401201,8
CASABLANCA XXIII	249569	401201,8
CASABLANCA XXIV	249569	401201,8
CASABLANCA XXV	249569	401201,8
CASABLANCA XXVI	249569	401201,8
CASABLANCA XXVII	249569	401201,8
CASABLANCA XXVIII	249569	401201,8
CASABLANCA XXIX	249569	401201,8
CASABLANCA XXX	249569	401201,8
CASABLANCA XXXI	249569	401201,8
CASABLANCA XXXII	249569	401201,8
CASABLANCA XXXIII	249569	401201,8
CASABLANCA XXXIV	249569	401201,8
CASABLANCA XXXV	249569	401201,8
CASABLANCA XXXVI	249569	401201,8
CASABLANCA XXXVII	249569	401201,8
CASABLANCA XXXVIII	249569	401201,8
CASABLANCA XXXIX	249569	401201,8
CASABLANCA XL	249569	401201,8
CASABLANCA XLI	249569	401201,8
CASABLANCA XLII	249569	401201,8
CASABLANCA XLIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLIV	249569	401201,8
CASABLANCA XLV	249569	401201,8
CASABLANCA XLVI	249569	401201,8
CASABLANCA XLVII	249569	401201,8
CASABLANCA XLVIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLIX	249569	401201,8
CASABLANCA L	249569	401201,8
CASABLANCA LI	249569	401201,8
CASABLANCA LII	249569	401201,8
CASABLANCA LIII	249569	401201,8
CASABLANCA LIV	249569	401201,8
CASABLANCA LV	249569	401201,8
CASABLANCA LVI	249569	401201,8
CASABLANCA LVII	249569	401201,8
CASABLANCA LVIII	249569	401201,8
CASABLANCA LIX	249569	401201,8
CASABLANCA LX	249569	401201,8
CASABLANCA LXI	249569	401201,8
CASABLANCA LXII	249569	401201,8
CASABLANCA LXIII	249569	401201,8
CASABLANCA LXIV	249569	401201,8
CASABLANCA LXV	249569	401201,8
CASABLANCA LXVI	249569	401201,8
CASABLANCA LXVII	249569	401201,8
CASABLANCA LXVIII	249569	401201,8
CASABLANCA LXIX	249569	401201,8
CASABLANCA LXX	249569	401201,8
CASABLANCA LXXI	249569	401201,8
CASABLANCA LXXII	249569	401201,8
CASABLANCA LXXIII	249569	401201,8
CASABLANCA LXXIV	249569	401201,8
CASABLANCA LXXV	249569	401201,8
CASABLANCA LXXVI	249569	401201,8
CASABLANCA LXXVII	249569	401201,8
CASABLANCA LXXVIII	249569	401201,8
CASABLANCA LXXIX	249569	401201,8
CASABLANCA LXXX	249569	401201,8
CASABLANCA LXXXI	249569	401201,8
CASABLANCA LXXXII	249569	401201,8
CASABLANCA LXXXIII	249569	401201,8
CASABLANCA LXXXIV	249569	401201,8
CASABLANCA LXXXV	249569	401201,8
CASABLANCA LXXXVI	249569	401201,8
CASABLANCA LXXXVII	249569	401201,8
CASABLANCA LXXXVIII	249569	401201,8
CASABLANCA LXXXIX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXIV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXVI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXVII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXVIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXIX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXIV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXVI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXVII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXVIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXIX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXIV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXVI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXVII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXVIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXIX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXV	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVI	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXVIII	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXIX	249569	401201,8
CASABLANCA XLXXXXXXX	249569	401201,8

3336

[illegible]

ANTIGUO CONVENTO DE SAN FRANCISCO
EL TESORILLO III
HUERTA NUEVA I
LAS BALDEAS I
SAN FRANCISCO
SANTUARIO DE CONSOLACIÓN

NOTAS

1. **Prospección Selectiva:** se aplica cuando definen aspectos selectivos para la búsqueda (toponimia, bibliografía, patrones de asentamiento, características físicas del territorio, prospecciones realizadas...).
2. **Cobertura Total:** Se prospecta la totalidad del término municipal.
3. Estos cuatro yacimientos se conocen gracias a las actividades realizadas por Manuel Morales.
4. Esta primera aproximación se ha realizado mediante una sencilla transformación afín; los errores derivados no creemos que alcancen el km en ninguno de los dos casos, por lo que nos resulta plenamente válida para la comparación de una realidad, la marisma a principios del siglo XX, y su hipotética morfogénesis en el Holoceno.

BIBLIOGRAFÍA

- ARTEAGA, O. y ROOS, A.M., "El Proyecto Geoarqueológico de las marismas del Guadalquivir. Perspectivas arqueológicas de la campaña de 1992", *AAA'92* (1995), pp. 329-339.
- BERNÁLDEZ, E. y LÓPEZ, N., "Informe preliminar de la excavación paleontológica del Cerro de la Atalaya en Utrera (Sevilla)", *AAA'89* (1991), pp. 607-610.
- CARO, R., *Memorial de la villa de Utrera*. Sevilla, 1883 (Original de 1604).
- CARO, R., *Santuario de Nuestra Señora de la Consolación / y Antigüedad de la villa de Vtrera...*, Osuna, 1622.
- CARO, R., *Relación de las inscripciones y antigüedad de la villa de Utrera*, Osuna, 1622.
- CARO, R., *Antigüedades y principado de la ilustrissima ciudad de Sevilla / y Chorographia de su convento iuridico, o antigua Chancilleria...* Sevilla, 1634
- CRUZ, M.R. y RIVERO, E.: "Sepultura Calcolítica del Junquillo (Utrera, Sevilla). Excavación de urgencia en 1985", *AAA'85* (1987), III. 277-278.
- DIDIERJEAN, F., "Archeologie aerienne dans la province de Sevilla: Premiers resultats", *Melanges de la Casa de Velázquez*, XV (1979), pp. 93-114, París
- GONZÁLEZ FERNÁNDEZ, J., *Inscripciones romanas y visigodas de Utrera*. Sevilla, 1988.
- HÜBNER, A., *Inscriptiones Hispaniae latinae*. [Corpus inscriptionum latinarum]. Berolini, 1869.
- IGME, *Mapa Geológico de España*. Hojas 1002, 1003, 1019, 1020 y 1035.
- MINISTERIO DE CULTURA, «Partidos Judiciales de Marchena, Morón de la Frontera, Sevilla (A y B) y Utrera» en *Inventario artístico de Sevilla y su provincia*, II, Madrid, 1985, pp. 423-501.
- MINISTERIO DE CULTURA, "Memoria de las actuaciones programadas en el año 1979", en *Arqueología'80*.. 206. Madrid, 1979.
- MINISTERIO DE CULTURA, "Memoria de las actuaciones programadas en el año 1980" en *Arqueología'80*, pp. 134 y 154, 1981
- MORALES ÁLVAREZ M., *Notas para la Historia de Utrera*. Sevilla, 1974.
- MORALES ÁLVAREZ M., *Notas para la Historia de Utrera, III (la Reconquista)*, Sevilla, 1975.
- MORALES ALVAREZ, M., *Notas para la Historia de Utrera, IV. La población medieval*, Utrera, 1980.
- MORALES ÁLVAREZ M., *Notas para la Historia de Utrera, I. Tiempos Antiguos*, Dos Hermanas, 1981.
- MORALES ÁLVAREZ, M., *Notas para la historia de Utrera. II Descripción histórico-geográfica de Utrera y su término*, Utrera, 1981.
- MORALES ÁLVAREZ M., *Utrera y su fortaleza militar en la Edad Media*. Dos Hermanas, 1987.
- MORALES ÁLVAREZ M., *Notas para la historia local*. Dos Hermanas, 1990.
- ORIA, M.; MANCEBO, J.; FERRER, E.; ESCOBAR, B.; GARCÍA, E.; RODRÍGUEZ, A.; VELASCO, F.; SIERRA, F.; PÉREZ, A. y OTERO, P., *El poblamiento antiguo en la Sierra Sur de Sevilla: zona de Montellano*, Sevilla, 1990.
- PUYA, M.; CAMPOS, J., "Sevilla en el I milenio. La protohistoria", en *Sevilla y su Provincia*, II, Sevilla, 1983.
- RUHSTALLER, S., *Toponimia de la campiña de Utrera: estudio lingüístico e histórico*, Sevilla, 1990.
- RUHSTALLER S., "Al-Aqwas-Aloquaz-Alocaz: un topónimo sevillano", en *Al-Qantara, Revista de Estudios Árabes*, Madrid, 1990
- RUIZ, M. M., "Núcleos y aglomeraciones rurales en la zona de la Campiña de Sevilla", *Habis* nº 12, Sevilla, 1983.
- RUIZ, M. M., *Carta Arqueológica de la campiña sevillana. Zona Sureste I*, Sevilla, 1985.
- SCHLUNK, H., *Ars Hispaniae. Historia Universal del Arte Hispánico. II: Arte Visigodo*, Madrid, 1947.
- SCHULZ, H. et alii, "La línea costera holocena en el curso bajo del río Guadalquivir entre Sevilla y su desembocadura en el Atlántico. Informe preliminar sobre los trabajos de campo realizados en octubre y noviembre de 1992". *AAA'92* (1995), II, pp. 323-327.
- VELASCO et alii, "Avance de la Carta Arqueológica de Montellano (Sevilla)", *AAA'87*, (1990), II, pp. 131-135.
- VELASCO et alii, "Avance de la Carta Arqueológica de Montellano II", *AAA'88* (1990), II, pp. 151-156.
- VILLARONGA, L., "El tesoro de Cerro Casal, Utrera", *Acta Numismática* 19, 1989.

DOCUMENTOS

- Decreto 1203/1973, de 19 de mayo, por el que se declara de utilidad pública a efectos de expropiación forzosa las obras y servicios necesarios para la revalorización del Castillo y Alcazaba. BOE, 140 del 12 de junio de 1973. Madrid.
- (1411): *Libro Blanco de la Catedral de Sevilla*.
- (1573): *Libro de los deslindes y amojonamientos*.
- (1764-1785): *Libro de cuentas de la Hdad. del Santísimo Cristo de las Aguas*. Archivo de la Parroquia de Santa María (A.P.S.M.U.)
- (1344): Alfonso XI. *Ordenamiento para el buen gobierno de la ciudad* (Sevilla).
- BARRIONUEVO CONTRERAS, F. & SALAS ÁLVAREZ, J., *Catálogo de Dólmenes de la Provincia de Sevilla*, V, ADPCS, 1988.
- BERNARD GÓMEZ, E., *Proyecto de Actividad Arqueológica Preventiva. Prospección Arqueológica Superficial. Línea aérea MT a 15 Kv en las inmediaciones del Cortijo Torre Alocaz*, ADPCS, Sevilla, 2005.
- CABRERO GARCÍA, R., *El fenómeno megalítico en Andalucía Occidental*, Tesis Doctoral Universidad de Sevilla, 1983.
- CASTILLO del, J. et alii, *Plan General de Ordenación Urbana de Utrera*, Utrera, 2002.
- GIL GUTIÉRREZ, R., *Memoria preliminar de la primera fase de la intervención arqueológica en "El Olivar Alto"*, ADPCS, Sevilla, 2005.
- GIL GUTIÉRREZ, R., *Ampliación del Proyecto de intervención arqueológica preventiva en el yacimiento de El "Olivar Alto"*, ADPCS, Sevilla, 2005.
- GONZÁLEZ, J. L., <http://siarum.host.sk>, 2006.
- HOLGADO, E., *Diario de campo. Trabajos de restauración de la Escuela Taller Ruiz Gijón*, Ayuntamiento de Utrera, 1997.
- JANEIRO GÓMEZ, J., *Memoria de la prospección arqueológica superficial terrestre en el parque eólico "Los Garzos"*, en el T.M. de Utrera (Sevilla). ADPCS, Sevilla, 2003.
- LARA, A., *Archivo manuscrito personal*. Museo Arqueológico de Sevilla.
- LORENZO MORILLA, J. et alii, *Inventario de yacimientos arqueológicos de la provincia de Sevilla*, ADPCS, Sevilla, 1989.
- MENDOZA, F.; AMORES, F.; PÉREZ QUESADA, P., *Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera. Documento de Avance*, Utrera, 2003.
- MENDOZA, F.; AMORES, F.; PÉREZ QUESADA, P., *Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera. Documento de Aprobación Inicial*, Utrera, 2004.
- MENDOZA, F.; AMORES, F.; PÉREZ QUESADA, P., *Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico de Utrera. Documento de Aprobación Provisional*, Utrera, 2006.
- MORENO MENAYO, M^a. et alii, *Inventario de yacimientos arqueológicos de la Provincia de Sevilla*, ADPCS, Sevilla, 1986.
- PÉREZ QUESADA, P.; RODRÍGUEZ GONZÁLEZ, G., *Complemento al Informe de Impacto Ambiental. Informe diagnóstico arqueológico sobre la modificación número 12 "Innovación n 1" del PGOU de Utrera*, ADPCS, Sevilla, 2004.
- PÉREZ QUESADA, P.; HORMIGO, A.J.; RODRÍGUEZ, G.; MÁRQUEZ, H., *Carta Arqueológica del Término Municipal de Utrera. Memoria Preliminar*. ADPCS, Sevilla, 2005.
- PÉREZ QUESADA, P.; HORMIGO, A.J.; RODRÍGUEZ, G.; MÁRQUEZ, H., *Carta Arqueológica del Término Municipal de Utrera. Memoria Científica*. ADPCS, Sevilla, 2006.
- RABANAL PAREDES, J., *Proyecto de construcción de la duplicación de la calzada de la A-376. Tramo: intersección SE 425-Utrera*, ADPCS, Sevilla, 2004.
- RUIZ ACEVEDO, B., *Memoria de la prospección arqueológica superficial preventiva en la línea aérea desde la subestación de Utrera hasta la subestación de Don Rodrigo*, ADPCS, Sevilla, 2004.
- SALAS ÁLVAREZ, J., *Expediente de Declaración de Bien de Interés Cultural categoría de Zona Arqueológica del yacimiento de El Casar, Utrera. Informe técnico*, ADPCS, Sevilla, 1991.
- UNIVERSITY OF SOUTHAMPTON, *Urban Connectivity: iron age and roman towns in the lower and middle Guadalquivir valley archaeological survey report*, University of Southampton, 2003.